

**REMATE DE PUESTOS DE COMIDA Y OTROS
SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS
PATRIAS 2026 –XXIII VERSIÓN DE LA FIESTA DE LAS
TRADICIONES Y FONDA FAMILIAR– EN EL PARQUE
SAVAL.**

VALDIVIA, 21/ 08/ 2026

CON ESTA FECHA SE DECRETA LO QUE SIGUE:

D.E. NÚMERO: 08055/2026

VISTO:

El **Memorándum N.º 11.225/2026**, de fecha **10 de agosto de 2026**, del **Departamento de Gestión de Parques**, mediante el cual se informan los **requerimientos y apoyos necesarios para la realización de la Fiesta de las Tradiciones y Fonda Familiar en Parque Saval 2026**; El **Memorándum N.º 11.417/2026**, de fecha **13 de agosto de 2026**, de la **Dirección de Administración Municipal**, mediante el cual se solicita la **cooperación y coordinación de las distintas unidades municipales para la operatividad y ejecución de las actividades de Fiestas Patrias 2026**; El correo electrónico de fecha **18 de agosto de 2026**, remitido por el **Jefe del Departamento de Rentas y Patentes**, mediante el cual adjunta la **propuesta de borrador de las condiciones del remate** para su **revisión y formulación de observaciones por parte de las unidades municipales relacionadas con dicho proceso**; El visto bueno otorgado por el **Jefe del Departamento de Gestión de Parques**; Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 19 de la **Ley N.º 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas**; y las facultades que me confiere la **Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**.

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de celebrarse el **216º Aniversario de la Independencia de Chile**, y atendida la necesidad de continuar promoviendo el turismo y las actividades tradicionales en la comuna de Valdivia, se llevará a cabo, como es tradicional, en el **Recinto Parque Saval**, entre los días **17 al 20 de septiembre de 2026**, la **XXIII versión de la Fiesta de las Tradiciones y Fonda Familiar**, actividad organizada por la **Ilustre Municipalidad de Valdivia** en el marco de la celebración de Fiestas Patrias, la cual contempla la **venta de comida y bebidas alcohólicas, la instalación de juegos de entretenimiento, la realización de presentaciones artísticas y musicales en vivo y otras actividades propias de la celebración**;

Que, para la adecuada organización y ejecución de dicha actividad, resulta necesario fijar las condiciones de adjudicación de los distintos puestos y servicios que se dispondrán en el recinto con motivo de las Fiestas Patrias;

Por lo tanto, se decreta:

LLEVESE a efecto el día **Jueves 03 de Septiembre de 2026**, a las **15:30 hrs.**, en la **SALA REGIÓN DE LOS RÍOS**, ubicada en el 3er. Piso del Edificio de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, calle Independencia N° 455, **EL**

REMATE de los PUESTOS DE COMIDA, BATERIA DE BANOS, JUEGOS DE ENTRETENCION, JUEGOS INFLABLES U OTROS, Y EL RINCÓN DE LA CHICHA, los que funcionarán en el Recinto Parque Saval entre los días **17 al 20 de Septiembre de 2026**, en horario de 12:00 a 23:00 hrs.

1. LOS PUESTOS Y ESPACIOS A REMATAR SON LOS SIGUIENTES:

	PATIO COMIDAS	POSTURA MÍNIMA
a)	4 PUESTOS de 40,00 m2 c/u.	
	PUESTO 1	\$ 1.200.000
	PUESTO 2	\$ 1.200.000
	PUESTO 3	\$ 1.200.000
	PUESTO 4	\$ 1.200.000
b)	PATIO COMIDAS UBICADO LADO CENTRO DE FERIAS	
	6 PUESTO de 3,50 X 5,00 Mts. c/u	
	PUESTO 1	\$ 1.200.000
	PUESTO 2	\$ 1.200.000
	PUESTO 3	\$ 1.200.000
	PUESTO 4	\$ 1.200.000
	PUESTO 5	\$ 1.200.000
	PUESTO 6	\$ 1.200.000
c)	PUESTOS PARA FOOD TRUCKS	
	10 PUESTOS PARA FOOD TRUCK 6x4 M2 APROX. (CARROS Y KIOSCOS PODRAN VENDER LOS PRODUCTOS QUE SU RESOLUCIÓN SANITARIA PERMITA, SIN VENTA DE ALCOHOL).	\$350.000 c/u
d)	BATERIA DE BAÑOS:	
	UBICADOS LADO VIVERO MUNICIPAL	\$ 1.000.000
	(HORARIO 08:30 A 23:30 HORAS)	
	UBICADOS LADO CANCHA 2	
	(HORARIO 08:30 A 23:30 HORAS)	\$ 1.000.000
e)	PUESTOS PARA JUEGOS DE ENTRETENCIONES	
	4 PUESTOS DE 200 m2 c/u ENTRE GALPONES 4 Y 5	\$ 350.000 c/u
f)	PUESTOS PARA JUEGOS INFLABLES U OTROS	
	ESPACIO DE 800 m2 UBICADO EN AREA VERDE LADO ENTRADA PRINCIPAL	\$ 550.000 c/u
g)	PUESTOS RINCÓN DE LA CHICHA	
	4 PUESTOS PARA LA VENTA DE CHICHA Y SIDRA DE 3,00 x 2,50 Mts. c/u, UBICADO EN CARPA ZONA DE INGRESO AL PATIO DE LAS ESCULTURAS	\$ 250.000 c/u

2. LAS CONDICIONES EN QUE FUNCIONARÁN LOS PUESTOS Y ESPACIOS A REMATAR SERÁN LOS SIGUIENTES:

PATIO DE COMIDA

- No se podrán utilizar **medios sonoros para difundir música o propaganda**.
- No se permitirá **ocupar espacios aledaños**.
- Se autorizará el uso de **parrillas para carnes asadas**, las que deberán ubicarse sobre una superficie de gravilla en la parte posterior del puesto.
- El personal que se desempeñe en estos puestos deberá contar con **certificado de Manipulación de Alimentos de la Seremi de Salud**.
- Se aceptarán **bodegas adecuadas en la parte posterior**, únicamente para almacenar productos y materias primas.
- Los puestos podrán funcionar con **permiso para la venta de bebidas alcohólicas**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 19 de la Ley N.º 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas** y conforme a los derechos fijados en la **Ordenanza de Derechos Municipales**, incluyendo los derechos de aseo. Para el período de funcionamiento, el costo se establece en la suma de **\$178.485**.
- Podrán optar a funcionar con un **permiso sin venta de bebidas alcohólicas**, cuyo costo corresponde a **\$91.703**.

PATIO DE COMIDAS UBICADO AL LADO DEL CENTRO DE FERIAS

- No se podrán utilizar medios sonoros para difundir música o propaganda.
- No se permitirá ocupar espacios fuera del stand adjudicado.
- Se autorizará el uso de parrillas para carnes asadas, las que deberán utilizarse exclusivamente en el espacio

exterior techado destinado para ello.

- El personal que se desempeñe en estos puestos deberá contar con **certificado de Manipulación de Alimentos de la Seremi de Salud**.
- Se prohíbe el uso de mesas propias al exterior del stand.
- Se prohíbe la venta de productos **fuera del respectivo stand**.
- Los puestos podrán funcionar con permiso para la **venta de bebidas alcohólicas**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N.º 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y conforme a los derechos establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales, incluidos los derechos de aseo. Para el período de funcionamiento, el costo corresponde a **\$178.485**.
- Los puestos podrán optar a funcionar con un permiso **sin venta de bebidas alcohólicas**, cuyo costo corresponde a **\$91.703**.

PUESTOS PARA FOOD TRUCK

- Para participar en el remate se requiere presentar un Certificado de la Oficina de Fomento Productivo que indique que el food truck cumple con la normativa vigente, este podrá ser retirado de forma presencial en **Camilo Henríquez 540 interior (Sección de Fomento Productivo)** o solicitado por correo al email **fomento@munivaldivia.cl**. Para pedir este certificado se debe acreditar la siguiente información (el certificado será entregado de manera presencial en la Oficina de Fomento Productivo o mediante correo electrónico):

Requisito	Forma de comprobarlo
Inscripción en el Catastro Food Truck de la comuna	Será verificado internamente por la Sección de Fomento Productivo
Contar con Resolución Sanitaria vigente	Se debe presentar Resolución Sanitaria
Certificado TE1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Se debe presentar certificado TE1
Permiso de Circulación vigente del Food Truck	Se debe presentar Permiso de Circulación
Revisión Técnica vigente del Food Truck	Se debe presentar Revisión Técnica
Registro Social de Hogares actualizado en la ciudad de Valdivia	Se debe presentar RSH del postulante o del representante legal de la persona jurídica
Inicio de actividades en primera categoría	Se debe el certificado de inicio de actividades con un giro relacionado a la actividad del Food Truck o la inscripción registro de subsistencia del SII
No tener deuda con la municipalidad	Se deberá presentar un Certificado de No Deuda Municipal, emitido por el Departamento de Tesorería con una antigüedad máxima de 30 días.
Todos los documentos deben estar relacionados con el Food Truck y/o el postulante	

- Los adjudicatarios deberán pagar un **permiso por el ejercicio de la actividad, más los derechos de aseo y consumos básicos**, cuyo costo total corresponde a **\$91.703**.
- Cualquier situación relacionada con el funcionamiento del sector de Food Trucks deberá ser informada y coordinada con el **Departamento de Gestión de Parques y la Sección de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de Valdivia**, en su calidad de contrapartes municipales encargadas de supervisar el correcto funcionamiento y uso del espacio.
- No se permitirá utilizar espacios fuera del área asignada al Food Truck, la cual tendrá una dimensión máxima autorizada de **6 x 4 metros aprox.**
- **No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas** en estos puestos.
- El consumo eléctrico máximo permitido por cada Food Truck será de **16 amperes (3.500 W)**, debiendo el adjudicatario ajustar en todo momento sus equipos e instalaciones a dicha capacidad. En caso de producirse cortes de energía derivados de consumos superiores a los autorizados o del uso de artefactos en mal estado, estos **no**

serán responsabilidad de la Municipalidad ni de sus instalaciones.

BATERÍAS DE BAÑOS

- La tarifa a cobrar a **Adulto Mayor** será de **\$300 por persona**.
- La tarifa a cobrar a **Adulto General** será de **\$500 por persona**.
- Los baños deberán mantenerse en **adecuadas condiciones de higiene y limpieza**, disponiendo permanentemente de papel higiénico, jabón líquido y medios desechables para el secado de manos, en cantidad suficiente al interior de la instalación sanitaria, de acuerdo a las exigencias sanitarias vigentes.
- Las **mantenciones o reparaciones menores** deberán ser realizadas por el locatario, en función del tiempo de respuesta Municipal.
- La adjudicación y concesión de las baterías de baños tendrá como condición obligatoria el **acceso liberado al personal que se desempeñe como manipulador de alimentos en los locales de comida adjudicados**, quienes deberán encontrarse debidamente inscritos, contar con su credencial, estar autorizados por la autoridad competente y ser fiscalizados por la Municipalidad, conforme a la exigencia de la **Seremi de Salud de la Región de Los Ríos**.
- Los **horarios de funcionamiento serán obligatorios**, no pudiendo dejar de prestarse el servicio durante dichos períodos.
- Se deberá pagar un **permiso por el ejercicio de la actividad, más los derechos de aseo**, cuyo costo corresponde a **\$91.703 c/u**.

PUESTOS PARA JUEGOS DE ENTRETENCIONES Y JUEGOS INFLABLES

- No podrán ocupar espacios fuera del área rematada, por lo que deberán adaptarse estrictamente al espacio asignado, el cual estará debidamente delimitado.
- El oferente deberá contratar un **seguro de accidentes por daños a terceros**, que contemple daños personales, materiales y civiles.
- Todas las **instalaciones eléctricas provisionales** deberán encontrarse debidamente declaradas ante la **Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)**, mediante el correspondiente **certificado TE1**, cuya tramitación será responsabilidad del adjudicatario y deberá ser realizada por un instalador autorizado e ingresada al sistema de la SEC.
- Deberán pagar un **permiso por el ejercicio de la actividad, más los derechos de aseo**, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales, cuyo costo corresponde a **\$91.703**.

PUESTOS RINCÓN DE LA CHICHA

- No se podrán utilizar **medios sonoros para difundir música o propaganda**.
- No se permitirá utilizar espacios fuera del stand adjudicado.
- Se prohíbe el uso de **mesas propias al exterior del stand**.
- Los puestos deberán funcionar con el correspondiente **permiso para la venta de bebidas alcohólicas**, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 19 de la Ley N.º 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas**, y conforme a los derechos fijados en la Ordenanza de Derechos Municipales, incluidos los derechos de aseo. Para el período de funcionamiento, el costo se establece en la suma de **\$172.617**.

3. OTRAS CONDICIONES GENERALES

- Para el correcto funcionamiento de la actividad, los **permisos y patentes deberán encontrarse pagados antes de**

su inicio, a más tardar el **14 de septiembre de 2026**

- A cada locatario del **Patio de Comidas y Patio Comidas Lado Centro Ferias**, se le facilitará un **extintor**, el que deberá ser devuelto al finalizar las actividades a la **Administración del Parque Saval**. En caso de no ser devuelto, el adjudicatario deberá pagar el **valor comercial del mismo**
- Las **ventas o entregas de productos posteriores al horario de cierre** serán infraccionados por el **Departamento de Inspección Municipal**.
- Está prohibida la **intervención, manipulación y/o modificación de los tableros eléctricos**. Ante cualquier problema deberá darse aviso a la **Administración del Parque Saval**.
- No se podrá verter ningún tipo de **aceite al alcantarillado**, siendo responsabilidad de los adjudicatarios gestionar su entrega a empresas u organizaciones que reciban este tipo de residuo.
- Las **aguas residuales** generadas por el funcionamiento del puesto deberán ser dispuestas en el sistema de alcantarillado o en las **cámaras habilitadas para tal efecto**.
- Se deberá cumplir con lo dispuesto en la **Ley N.º 21.368**, quedando prohibida la entrega de los siguientes productos: **bombillas plásticas, cubiertos plásticos, palillos plásticos, revolvedores plásticos y productos de poliestireno expandido (plumavit)**.
- Se deberá mantener el **orden al exterior del puesto**, quedando prohibido dejar artículos tales como cajas, bandejas u otros elementos.
- Los residuos y basura generados deberán ser depositados en los **contenedores o tolvas habilitados para ello**.
- Cada adjudicatario será responsable de la **seguridad de su puesto**. La **Ilustre Municipalidad de Valdivia no será responsable por situaciones de robos o daños** que puedan ocurrir durante el período de funcionamiento.

HORARIOS GENERALES A TENER PRESENTE

- El horario de **cierre diario de ingreso de público al recinto**, será a las **22:30 horas**.
- El horario de funcionamiento de todas las actividades será de **12:00 a 23:00 horas**.
- El horario obligatorio de funcionamiento de los baños ubicados **en el exterior lado Vivero y lado cancha 2**, será de **08:30 a 23:30 horas**.
- El horario de **cierre diario total del recinto** será a las **23:30 horas**, debiendo los locatarios hacer abandono del recinto a dicha hora.
- Sin perjuicio de lo anterior, **el día domingo 20 de septiembre de 2026, el horario de cierre y término de todas las actividades será a las 19:00 horas**.
- Estos horarios serán **fiscalizados por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile**. En caso de incumplimiento, se aplicarán los cobros, sanciones o multas que correspondan.

4. VALORES Y SERVICIOS

- Los valores de adjudicación **no incluyen los costos correspondientes al permiso de funcionamiento o patente**, los que deberán ser tramitados y pagados posteriormente. Tampoco incluyen los derechos correspondientes a propaganda o letreros publicitarios, los que deberán pagarse conforme a la **Ordenanza de Derechos Municipales**. Los costos de **energía eléctrica y agua potable serán asumidos por la Municipalidad**

5. ENTREGA DE LOS PUESTOS

- Los puestos del **Patio de Comida, Puestos de Entretenimientos y Rincón de la Chicha** serán entregados a contar del **13 de septiembre, desde las 09:00 horas**, previa acreditación de sus respectivos pagos.
- Los puestos correspondientes al **Patio de Comidas, ubicados junto al Centro de Ferias, así como aquellos destinados a Food Trucks**, serán entregados a contar del **14 de septiembre, desde las 09:00 horas**, debiendo

los respectivos adjudicatarios **acreditar previamente el pago íntegro de los derechos correspondientes.**

6. EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

- Las condiciones de equipamiento de los puestos y locales, así como el acceso a los servicios de **agua potable y energía eléctrica**, corresponderán a las instalaciones existentes en el recinto.
- Estas condiciones podrán ser constatadas previamente por los interesados en el mismo Parque Saval, en horario de oficina, previa coordinación con la **Administración del Recinto.**

7. PUESTOS NO ADJUDICADOS

Los puestos que **no sean adjudicados durante el remate no podrán ser adjudicados ni entregados posteriormente.**

IMPORTANTE – CAPACIDAD ELÉCTRICA

- **Patio de Comidas:** consumo máximo por puesto de **32 amperes (7.000 W)**, más una línea de **20 amperes (4.400 W)**.
- **Juegos Inflables:** consumo máximo de **16 amperes (3.500 W)**.
- **FoodTruck y carros:** consumo máximo de **16 amperes (3.500 W)**.
- **Patio de Comidas ubicado al lado del Centro de Ferias:** consumo máximo de **32 amperes monofásico en 2 líneas (7.000 W)**.

NOTA

- Queda prohibida por parte de los adjudicatarios la **manipulación y/o intervención de las instalaciones eléctricas fijas o de faena.**
- Las instalaciones eléctricas provisorias utilizadas por los **Puestos de Entretenimientos y Juegos Inflables deberán cumplir con las exigencias de la SEC y contar con la correspondiente aprobación TE1**, efectuada por un instalador autorizado.
- En caso de producirse problemas en la red eléctrica derivados de **consumos superiores a los indicados o del uso de artefactos en mal estado**, la Administración no será responsable de su pronta reparación.

8. EXIGENCIAS SANITARIAS

- Los locales que expendan productos alimenticios deberán cumplir con las **exigencias establecidas por la autoridad sanitaria competente de la Región de Los Ríos**, además de las demás disposiciones legales vigentes.
- La Autoridad Sanitaria podrá **prohibir el funcionamiento de aquellos puestos que no cumplan con las condiciones establecidas**, sin que ello genere responsabilidad para la Municipalidad.

9. ADJUDICACIÓN Y PAGO

- Se adjudicará **un puesto por persona**. Solo en caso de no existir interesados podrá modificarse esta disposición.
- El pago deberá efectuarse **al contado al momento del remate, no aceptándose cheques de terceros.**

10. VISITA AL RECINTO

Los interesados en postular a las licitaciones pueden visitar el recinto del Parque Saval, **desde el 24 de agosto al 02 de septiembre de 2026**, a contar de las 09:00 horas y hasta las 12:00 horas de la mañana.

11. DESISTIMIENTO Y TRASPASO

Las personas que resulten adjudicatarias y que posteriormente se desistan por razones de **fuerza mayor** podrán solicitar el traspaso de sus derechos, debiendo acreditar la imposibilidad de ejercer la actividad. La Municipalidad se reserva el derecho de **aceptar o rechazar dicha solicitud**.

12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de que, por **fuerza mayor o caso fortuito**, deba ponerse término anticipado al funcionamiento de las actividades, se procederá a efectuar la devolución de los dineros pagados en el remate, en forma proporcional al período efectivo de funcionamiento de la **Fiesta de las Tradiciones y Fonda Familiar**. No habrá devolución de dinero en caso de modificación o suspensión de los **espectáculos artísticos o actividades programadas**.

13. RETIRO DE ESTRUCTURAS, INSTALACIONES Y MERCADERÍAS

- El retiro de las **estructuras, instalaciones y mercaderías** deberá efectuarse, a más tardar, el día **28 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas**, debiendo entregarse los espacios utilizados **limpios y en buenas condiciones**. Transcurrido dicho plazo, se procederá al cobro de los **derechos de bodegaje establecidos en la Ordenanza de Derechos Municipales**, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan.
- En el caso de los **puestos de comida instalados en la carpa ubicada junto al Centro de Ferias**, el retiro total de las instalaciones deberá efectuarse, a más tardar, el día **22 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas**.

14. INCUMPLIMIENTO

- Cualquier incumplimiento de las condiciones antes señaladas podrá ser motivo de **inhabilitación del adjudicatario para participar en futuros remates**.

DÉJASE ESTABLECIDO que el pago deberá efectuarse **al contado, ya sea en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito, al momento del REMATE, no aceptándose cheques de terceros**.

Corresponderá al **Departamento de Inspección Municipal, Carabineros de Chile y a la Autoridad Sanitaria** la fiscalización del funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el recinto durante las fechas autorizadas.

ACTUARÁ como martillero don ÁNGEL VERA ROSALES, Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VALERIA ELENA HIDALGO ESPÍNOLA
Secretaria Municipal (S)
Secretaria Municipal



GERMAN HUGO URIBE MARTINEZ
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad De Valdivia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Email con Borrador propuesta	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
11225/2026 Memorandum	10/08/2026
11417/2026 Memorandum	13/08/2026

GUM/fod/JEPA/LMS/cpr

Distribución:

Dir. de Administración Municipal
Dir. de Asesoría Jurídica
Dir. de Seguridad Pública
Departamento de Inspección
Secretaría Municipal
Dir. de Sostenibilidad y Desarrollo Económico
Depto. de Gestión de Parques
Sección centro de ferias
Sección de fomento productivo
Depto. de Finanzas
Depto. de Tesorería Municipal
Delegación de la Costa
Depto. Territorial de la Costa
Dir. de Administración y Finanzas
Depto. de Desarrollo Económico
Depto. de Rentas y Patentes
Eugenia Martínez Fernández administrador (s) dir. de administración municipal
Natalia Beatriz Tapia Barrientos directora dir. de asesoría jurídica
Jorge Vladimir Robles Fernández director (s) dir. de seguridad pública
Jorge Vladimir Robles Fernández jefe de departamento de inspección departamento de inspección
Valeria Elena Hidalgo Espínola secretaria municipal (s) secretaria municipal
Francisco Javier Acuña Añazco director dir. de sostenibilidad y desarrollo económico
Juan Eduardo Puentes Aguayo jefe de departamento depto. de gestión de parques
Marcela Del Carmen Silva Lara coordinadora sección centro de ferias sección centro de ferias
Carlos Antonio Auth Rodríguez coordinador sección de fomento productivo sección de fomento productivo
Ángel Daniel Vera Rosales jefe de depto. de finanzas depto. de finanzas
Ángel Daniel Vera Rosales tesorera municipal (s) depto. de tesorería municipal
Daniel Alejandro Marquez Paredes técnico/a de la administración municipal dir. de administración municipal
Natividad Manqui Manqui delegada delegación de la costa
Guillermo Alfonso Galleguillos Marchant jefe de departamento depto. territorial de la costa
German Hugo Uribe Martínez director de administración y finanzas dir. de administración y finanzas
Tatiana Castro Castro profesional de administración y finanzas dir. de administración y finanzas
Gladys Patricia Perez Oyarzun administrativo/a de secretaria municipal secretaria municipal
Patricia Danae Rueda Santana administrativo/a del departamento de gestión de parque depto. de gestión de parques
Rodolfo Andrés Núñez Abello profesional depto. de tesorería municipal
Carolina Del Carmen Yevenes Barrientos administrativo/a del depto. de tesorería municipal depto. de tesorería municipal
María Cristina Vargas Caceres administrativo/a de seguridad pública dir. de seguridad pública
Juana Adelaida Caro Mayorga administrativo/a del departamento de inspección departamento de inspección
Francisco José Orrego Dumont jefe de departamento depto. de desarrollo económico
Cecilia Edelinda Pacheco Rojas técnico/a del depto. de rentas y patentes depto. de rentas y patentes
Ignacia Amara Bartolotti Henríquez técnico/a del depto. de rentas y patentes depto. de rentas y patentes
Eugenia Yanett Soto Almonacid administrativo/a del depto. de rentas y patentes depto. de rentas y patentes
Martin Benjamin Vasquez Aguero técnico del departamento de desarrollo económico sección de fomento productivo
Departamento Operaciones Primera Comisaría de carabineros Valdivia CARABINEROS DE CHILE PREFECTURA VALDIVIA
NRO. 23 PRIMERA COMISARIA VALDIVIA
Monica Jaramillo Arel Encargado Técnico Regional de Alimentos y Marea Roja SEREMI de Salud Región de Los Ríos



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://valdivia.ceropapel.cl/validar/?key=30104515&hash=b1afd>

